



VISTOS; la solicitud presentada la señora Lorena Liz Rolando Espinoza para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000387-2022-DGM/MC, de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001670-2022-DGPA/MC, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000715-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprueba la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 417-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 01 de diciembre de 2017, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológico “Las Huacas, Valle Medio de Chincha” ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto se solicitó la exportación de noventa y cinco muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de las muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológico “Las Huacas, Valle medio de Chincha”, para que sean sometidas a análisis de microscopía electrónica de barrido acoplada a espectroscopía de rayos X de dispersión de energía, espectroscopía de fluorescencia de rayos X (FRX) y metalografía microscópica que serán realizados en el Materials Research Laboratory y en el Spatial Analysis Research Laboratory, en los Estados Unidos de América; análisis de Isótopos de Plomo que serán realizados en el Institute for Cultural Heritage and History of Science & Technology, ubicado en China y en el SGIker UPV/EHU



ubicado en España; y, análisis de Isótopos de mercurio que serán realizados en el Water Quality Center, ubicado en Canadá;

Que, adicionalmente, a través del referido documento se señala que las noventa y cinco muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América, España, China y Canadá, por la señora Jordan Ann Dalton, ciudadana de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 658687697;

Que, mediante el Memorando N° 001670-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000556-2022-DCIA/MC y N° 000347-2022-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de noventa y cinco muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000387-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000464-2022-DRBM/MC y el Informe N° 000129-2022-DRBM-MGL//MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida a través del Informe N° 000347-2022-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, dispone que los procedimientos en trámite a la fecha de su vigencia (24 de noviembre de 2022), concluirán con las disposiciones con las cuales se iniciaron;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de noventa y cinco muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, de las muestras recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológico “Las Huacas, Valle medio de Chincha”, para que sean sometidas a análisis de microscopía electrónica de barrido acoplada a espectroscopía de rayos X de dispersión de energía, espectroscopía de fluorescencia de rayos X (FRX) y metalografía microscópica que serán realizados en el Materials Research Laboratory y en el Spatial Analysis Research Laboratory, en los Estados Unidos de América; análisis de Isótopos de Plomo que serán realizados en el Institute for Cultural Heritage and History of Science & Technology, ubicado en China y en el SGIker UPV/EHU, ubicado en España; y, análisis de isótopos de mercurio que serán realizados en el Water Quality Center, ubicado en Canadá; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las noventa y cinco muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Jordan Ann Dalton, ciudadana estadounidense, identificada con Pasaporte N° 658687697, para que efectúe el traslado físico de las noventa y cinco muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, España, China y Canadá, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Lorena Liz Rolando Espinoza presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las noventa y cinco muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en la sede digital del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Lorena Liz Rolando Espinoza, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES